

NOTA INFORMATIVA 2020 DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ALMASSORA

PRIMERA: La Junta General de esta Comunidad de Regantes, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2019, acordó para el 2020, mantener la misma Cuota de Reparto por cequiaje en 33,00 euros/hanegada, correspondiendo 16,50 euros a cada semestre. En las fincas Vora Riu que sean "clots" se acordó una Cuota de Reparto por cequiaje anual de 16,50 euros/hanegada.

Los recibos domiciliados en entidades bancarias, se presentarán al cobro en la segunda quincena de mayo (primer semestre) y en la segunda quincena de septiembre (segundo semestre).

Los recibos no domiciliados estarán al cobro a partir del 1 DE JUNIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE en la oficina de la Comunidad de Regantes.

Igualmente en la citada Junta General se acordó, para el 2020, el precio por hanegada a pagar por el comunero que haga uso del servicio de regador en el riego tradicional, manteniéndose en 6,80 euros/hanegada, efectuándose el cobro cada dos meses por domiciliación bancaria.

Dado los problemas que causa mantener los dos sistemas de riego, así como mayor consumo de agua, esta Comunidad está estudiando la posibilidad de hacer obligatorio el riego a goteo, por lo que los comuneros en las zonas donde se pueda regar a goteo deberían adecuar sus fincas para dicho riego. En el caso de que no hubieran pagado en su día los derechos de acceso al riego localizado, se les puede dar las facilidades señaladas en el punto séptimo.

SEGUNDA: Los gastos derivados del riego localizado serán cargados al comunero en los periodos de pago siguientes:

- ABRIL (segunda quincena). Riegos efectuados en el primer trimestre.
- JULIO (segunda quincena). Riegos efectuados en el segundo trimestre.
- OCTUBRE (segunda quincena). Riegos efectuados en el tercer trimestre.
- ENERO (segunda quincena). Riegos efectuados en el cuarto trimestre.

Este año en la facturación del riego localizado se ha especificado el IVA (10%) del importe correspondiente al abono ya que en la actividad de fertirrigación la Comunidad está sujeta al IVA.

TERCERA: La Junta General de esta Comunidad de Regantes, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2010, adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Castellón, para que a través de su Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación, realice las funciones de recaudación en vía ejecutiva, de las cantidades adeudadas a esta Comunidad, respecto de las cuales se haya dictado providencia de apremio. El pleno de la Excm. Diputación de Castellón, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2011, acordó la aceptación de la prestación de dicho servicio.

CUARTA: Para cualquier incidencia o información pueden dirigirse a las oficinas del cabezal de riego, (Camino Ben-Afelí s/n), de lunes a sábado. El número de teléfono del cabezal de riego es 607604652. Igualmente la información relativa a los horarios y abonados del Plan de Riegos para la presente campaña puede ser retirada en dichas instalaciones o en la Secretaría de la Comunidad (Edificio Cámara Agraria, Teléfono 964 560034). Se dispone de una página web www.comunidadregantesalmassora.org donde podrán encontrar información de la Comunidad, del riego por gravedad y del riego localizado (horarios de riego, plan de abonado...). Para poder acceder como usuario y consultar información particular de sus fincas (localización, horarios de riego, descargarse las facturas....) nos deberá indicar una cuenta de correo electrónico donde les facilitaremos un enlace en el que deberá introducir su contraseña privada para darse de alta. Posteriormente podrá entrar en la página web e iniciar sesión con su contraseña privada.

Es conveniente que los comuneros nos vayan facilitando el correo electrónico para enviarles información que pueda ser de su interés.

Para realizar el alta en el riego localizado de una finca, el comunero deberá comunicar a esta Comunidad la situación y los datos de la misma. Será imprescindible tener domiciliados los pagos a efectuar a esta Comunidad en una entidad bancaria.

Para un buen funcionamiento de la instalación interior del goteo, se recomienda limpiar los finales de las líneas de goteo al menos tres veces al año.

QUINTA: Los propietarios de fincas que rieguen con riego localizado y tributen en estimación objetiva (módulos) en el IRPF podrán aplicar un índice corrector de 0,80 sobre el rendimiento procedente de los cultivos realizados en tierras de regadío por energía eléctrica, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2019. Esta Comunidad de Regantes cumple con los requisitos necesarios para que puedan aplicar dicho índice, estando a su disposición para cualquier aclaración.

SEXTA: Para conseguir la mayor eficacia en el control de las aguas de riego, se establecen las siguientes normas o indicaciones:

- Los comuneros que riegan sus fincas a manta, tanto si riega el propietario como el regador, están obligados a depositar el '**paperet**' en los buzones de costumbre, antes del viernes a las nueve de la noche. No serán admitidos los depositados posteriormente.

- Para regar las fincas se seguirá el orden establecido en las listas semanales de riego. Los propietarios que se rieguen sus fincas deben **respetar el turno seguido** ya que en caso contrario, si se les pasa o no acuden a regar, están causando un perjuicio en la administración del agua. No se podrá regar los sábados a menos que se haya autorizado por el personal de la Comunidad.

En caso de incumplimiento de estas normas podrá ser sancionado por el Jurado de Riegos.

La distribución del agua por las acequias (tandas) estará supeditada a las necesidades de las mismas, dependiendo de la demanda y a factores de administración y gestión del agua. Este Sindicato de Riegos podrá adoptar nuevas medidas en el riego en el caso de que la Comisión de Desembalse de la Confederación Hidrográfica del Júcar exija restricciones en el consumo.

SEPTIMA: Al propietario que no haya pagado los derechos de acceso al riego localizado se le podrá facilitar, si lo desea, el pago en cuatro plazos a lo largo de dos años. En fincas situadas en la zona 1ª deberá abonar la cantidad de 300,50 euros por hanegada, así como los gastos de zanja y tubería desde el hidrante a la finca. En fincas situadas en la zona 2ª y 3ª deberá abonar la cantidad de 300,50 euros por hanegada, así como la cantidad de 0,95 euros por metro de tubería y 1,00 euro por metro de zanja desde el hidrante a la finca.

OCTAVA: Recordarles que la limpia de acequias particulares corresponde efectuarla durante los meses de Mayo y Agosto. QUEDA PROHIBIDO LIMPIAR LOS MARGENES DE LAS ACEQUIAS CON HERBICIDAS YA QUE PRODUCEN DESPRENDIMIENTOS DE LOS MARGENES.

NOVENA: La convocatoria de las Juntas Generales se expondrá en el tablón de anuncios de la Comunidad, de las Comunidades de Regantes de Castellón, Burriana y Vila-real, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Periódico Mediterráneo y en la página web de la Comunidad.

DECIMA: Los propietarios que deseen vallar sus fincas y en algún linde discurra alguna acequia, deberán comunicarlo en el cabegal de riego para comprobar que se respete el paso de regantes y posteriormente solicitar la autorización de este Sindicato de Riegos y las licencias o permisos municipales, en su caso.

DECIMOPRIMERA: Con el fin de evitar robos o daños, se ruega que si algún propietario observa algún robo, situación anormal o algún sospechoso, que lo comunique llamando al 091 (Cuerpo Nacional de Policía), al 062 (Guardia Civil), al 964560007 (Policía Local de Almassora) o al 607604652 (cabegal de riego).

Almassora, junio 2020

Manuel Claramonte Borillo, Presidente de la Comunidad de Regantes y del Sindicato de Riegos.